

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

195

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192009000050084

Destinatario: Hostal Bellavista-Torija, S.L.

Localidad: Torija

Sanción: 5.008 €

Organo del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192011000035086

Destinatario: Ainhoa Trejo López

Localidad: Yebes

Sanción: 1.266,05 €

Organo del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos

y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 12 de enero de 2012.-rubricado

196

D.^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta: I192011000046406

Destinatario: Ander, C.B.

Localidad: Guadalajara

Importe: 6251,00 € y Accesorias

Organo de alegaciones: Secretario/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a diez de enero de de dos mil doce.-rubricado

194

D.^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta: I192011000045796

Destinatario: Silgomez Multiservicios, S.L.

Localidad: Torrejón del Rey

Importe: 626,00 €

Organo de alegaciones: Jefe/a del Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno de la JCCM

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a treinta de diciembre de de dos mil doce.-rubricado

154

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 12 de enero de 2012.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	B.O.P.		Período	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
ALI MOUSSA ABDELHAK	X4351123Y	19201100000559	42,60	3%	43,88	28/07/2011 30/07/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
NUNES DA SILVA JOSE ANTONIO	X7134517D	19201100000667	28,40	3%	29,25	29/10/2011 30/10/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
MOUTIK BRAHIM	X4926933B	19201100000507	3.621,00	3%	3.729,63	10/09/2010 24/05/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
				5%	3.802,05		
				10%	3.983,10		
				20%	4.345,20		
ROMERO GAMERO FCO JAVIER	02271770Z	19201100000316	298,20	3%	307,15	01/04/2010 30/04/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	313,11		
				10%	328,02		
				20%	357,84		
GARCIA MORENO SERGIO	53453876J	19201100000354	4.578,60	3%	4.715,96	19/12/2009 30/07/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
				5%	4.807,53		
				10%	5.036,46		
				20%	5.494,32		
BUZOIANU MARINICA	X4991892H	19201100000320	468,60	3%	482,66	28/10/2010 30/11/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
				5%	492,03		
				10%	515,46		
				20%	562,32		

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo esta-

155
blecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la

correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 12 de enero de 2012.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ETCHICHURY DOMENECH CRISTINA	48959537N	19201100000513	327,29	3%	337,11	06/11/2008 05/03/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	343,65		
				10%	360,02		
				20%	392,75		
DANCHYN LESYA	X5107674H	19201100000539	3.225,91	3%	3.322,69	28/03/2011 12/07/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	3.387,21		
				10%	3.548,50		
				20%	3.871,09		
ALUKA TONY	X7487869N	19201100000647	105,80	3%	108,97	26/09/2011 30/09/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	111,09		
				10%	116,38		
				20%	126,96		
OJEDA GARZON RODRIGO ISRAEL	03203448P	19201100000401	41,19	3%	42,43	29/04/2011 30/04/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	43,25		
				10%	45,31		
				20%	49,43		
BENATOU ANOIR	X6879185T	19201100000410	27,41	3%	28,23	15/05/2011 15/05/2011	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
				5%	28,78		
				10%	30,15		
				20%	32,89		
QINGSHENG LIU	X6489410Y	19201100000540	6.450,55	3%	6.644,07	24/03/2011 22/09/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	6.773,08		
				10%	7.095,61		
				20%	7.740,66		
GARCIA ROMO FERNANDO	03071210C	19201100000344	702,90	3%	723,99	10/05/2011 30/05/2011	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	738,04		
				10%	773,19		
				20%	843,48		
GARRIGOS PARDO ANA ISABEL	44752103Z	19201100000584	83,25	3%	85,75	26/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	87,41		
				10%	91,58		
				20%	99,90		
COLLANTES MURGA GENE	X3639583V	19201000000313	3.893,84	3%	4.010,66	30/10/2009 19/08/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	4.088,53		
				10%	4.263,22		
				20%	4.672,61		
JABARDO PEREDA JAVIER	04844840M	19201100000582	167,15	3%	172,16	26/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	175,51		
				10%	183,87		
				20%	200,58		
FERNANDES TEIXERA JORGE MANUEL	X8490789V	19201100000555	125,22	3%	128,98	25/08/2011 30/08/2011	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	131,48		
				10%	137,74		
				20%	150,26		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

183

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 948/2011

D.N.I.: X2622147D

Nombre y apellidos: Mohamed Ezziti

Legislación: LO.1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 5 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. El Vicesecretario, José Félix García Isla.

185

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1391/2011

D.N.I.: 02739145Y

Nombre y apellidos: Jonatan Carrero López

Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 5 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. El Vicesecretario, José Félix García Isla.

188

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1451/2011

D.N.I.: 09018890S

Nombre y apellidos: Jorge Corrales Pérez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 12 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de Recurso de Alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo

previsto en el Art° 46.1 de la Ley anteriormente citada. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 303/2010

D.N.I.: 09011759Z

Nombre y apellidos: Raúl Aguado Ayala

Legislación: Art. 25 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 12 de enero de 2012.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

191

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1352/2011

D.N.I.: 80074549A

Nombre y apellidos: Isidoro Fabián Navarro

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 9 de enero de 2012.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

198

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimien-

tos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1449/2011

D.N.I.: 03105816B

Nombre y apellidos: Alfonso Saavedra Sánchez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 30 diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

205

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1225/2011

D.N.I.: 03137288L

Nombre y apellidos: Javier Berdun Esteban

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de enero de 2012.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), P.S. El Vicesecretario General, José Félix García Isla

255

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 1 al Presupuesto General Prorrogado para 2.012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 20 de enero 2012.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.

c) *Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno. Guadalajara a 20 de enero de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López

152

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace público que Pan Delicias y Cosas, S.L., ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Venta de pan, bollería y degustación de café", en la C/ Virgen de la Soledad, 3, local A, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 22 diciembre 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

156

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 17 del decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas siguientes, aprobado por el pleno del Ayuntamiento de El Cardoso en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2011.

- *Impuesto sobre bienes inmuebles*

- *Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.*

Los interesados legítimos que hace referencia el art. 15 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas reguladoras del tributo, con sujeción a lo siguiente:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* treinta días, hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

b) *Oficina de presentación:* Registro del Ayuntamiento

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento

El Cardoso de la Sierra 3 de enero de 2012.—rubricado.

209

Ayuntamiento de Pardos

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de la Asamblea Vecinal de esta localidad, de fecha 30 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pardos, a 16 de enero del 2012.—El Alcalde, Alfonso Martínez Ibáñez.

223

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO DE APROBACIÓN Y ADJUDICACION
DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN
URBANIZADORA DEL SECTOR I-8 DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
DE TORREJÓN DEL REY (GUADALAJARA).

Por el pleno de la Corporación, en acuerdo de 13-04-2011 y de 05-10-2011, se aprobó el programa de actuación urbanizadora del sector I-8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Torrejón del Rey. El programa se compone de plan parcial, proyecto de urbanización, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico. Las normas urbanísticas se contienen en la modificación número trece de las Normas Subsidiarias Municipales. En el acuerdo de pleno se adjudicó el mencionado P.A.U. a The Indium Division Company, SL. El P.A.U. ha sido inscrito en el Registro de Programas el 03-01-2012 con el número 255, por lo que se hace público el acuerdo de aprobación y adjudicación.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU y en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, no se publica el texto íntegro de contenido normativo del Plan Parcial, porque el plan carece de contenido normativo propio, al reproducir el contenido en las Normas Subsidiarias Municipales.

En Torrejón del Rey, a dieciséis de enero de 2012.—
El Alcalde, Mario San Martín García

224

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el pasado día 13, de este mes de enero, se ha adoptado el acuerdo de modificar la relación de puestos de trabajo de la plantilla de personal, en el sentido de suprimir una plaza laboral de oficial de primera-fontanero, y sustituirla por una plaza laboral de peón, sin variación de las retribuciones asignadas en el Presupuesto Municipal.

La citada modificación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla de personal, se expone al público por plazo de 15 días mediante anuncio en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de la presentación de posibles reclamaciones, considerándose acuerdo definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo, durante dicho plazo.

Sacedón, a 18 de enero del 2012.—El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

234

Ayuntamiento de Galápagos

FIJACION DEL CALENDARIO
DE COBRO EJERCICIO 2012

- *Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de febrero al 2 de abril de 2012:*

Tasa por suministro de agua y alcantarillado 4º trimestre 2011

- *Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2012:*

Impuesto de vehículos tracción mecánica 2012 vados 2012

- *Periodo de cobranza en voluntaria del 3 de mayo al 3 de julio de 2012:*

Tasa suministro de agua y alcantarillado 1º trimestre 2012

- *Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de agosto al 1 de octubre de 2012:*

Tasa suministro de agua y alcantarillado 2º trimestre 2012

- *Periodo de cobranza en voluntaria del 3 de septiembre al 5 de noviembre de 2012:*

Impuesto sobre bienes inmuebles 2012 (de Naturaleza Urbana, Rústica Y Características Especiales)

Impuesto sobre actividades económicas 2012

- *Periodo de cobranza en voluntaria del 31 de octubre al 30 de diciembre de 2012:*

Tasa suministro de agua y alcantarillado 3º trimestre 2012

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá, con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Galápagos, 9 de enero de 2012. La Alcaldesa Pta

246

Ayuntamiento de Alcoroches

ANUNCIO SOBRE LAS
SOLICITUDES PRESENTADAS

Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Alcoroches.

Que durante el plazo previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

-N.º de registro de entrada: 11.

Empresa: Guillermo Herranz Verdoy.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Alcoroches, a 19 de enero de 2012.—La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

232

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Francisco Javier Sola Martínez de la iniciación del Expediente Sancionador nº ES 53/11 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

“Vista la denuncia de fecha 11 de septiembre de 2011 realizada por los Agentes de la Policía Local No.406-010 y 406-024 a Francisco Javier Sola Martínez, en relación con la presunta infracción del Artículo 32 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, relativa a los siguientes hechos:

“El denunciado se encontraba vendiendo petardos a menores en un puesto de feria. Los agentes de paisano comprueban en directo como vende los petardos. Se le incauta la mercancía siendo ésta petardos de varios tipos, siendo: 1 caja de 25 de superfalleros, 6 cajas de 50 águilas y 5 cajas de 100 americanos.”

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador a Francisco Javier Sola Martínez, por infracción de la Ordenanza de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana por la realización de los siguientes hechos: ” El denunciado se en-

contraba vendiendo petardos a menores en un puesto de feria. Los agentes de paisano comprueban en directo como vende los petardos. Se le incauta la mercancía siendo ésta petardos de varios tipos, siendo: 1 caja de 25 de superfalleros, 6 cajas de 50 águilas y 5 cajas de 100 americanos.”

Estos hechos podrían ser calificados como leves, de conformidad con el/ los artículo /s 82 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, pudiéndoles corresponder multa de hasta 750 euros de conformidad con el/ los artículos 82 de dicha Ordenanza municipal.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a D. Abraham Martínez Adeva, siendo Secretario del mismo, el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde.

CUARTO. Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado, para que en el plazo de quince días realice lo siguiente:

1. Aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

2. Efectuar el pago de la multa. Una vez realizado el pago voluntario de la multa, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

QUINTO. Se fija, a efectos de sanción la cantidad de 301 € (trescientos un euros), que en caso de realizar el pago de la misma durante el plazo de quince días posteriores a la notificación de esta resolución se reducirá el 50% (del importe de la sanción fijada en alguna de las cuentas siguientes:

CAJA GUADALAJARA: 2032 0019 13 1110000036
LA CAIXA c/c 2100 5776 96 0200001044
IBERCAJA c/c 2085 7708 64 0300000129

y se remitirá el justificante de ingreso al fax: 949 27 56 47 o directamente ante la persona que tramita el expediente en la oficina de Policía Local de Alovera (Sandra Bao D.V.)”

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Alovera, a 16 de enero de 2012.—La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

233

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Cecilia Isabel Arenaza Gurrionero de la iniciación del Expediente Sancionador n° ES 31/11 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

“A la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor Abraham Martínez Adeva, relativo al expediente sancionador ES 31/11 por infracción de Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, en relación con los siguientes hechos:

“El animal circula por la vía pública solo, sin ninguna persona a su cargo, n° chip: 941000012512862”

Hechos tipificados en la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales como infracción del artículo/s 29 que establece que: “ Todo animal doméstico que circule por las vías y espacios públicos del municipio deberá ir

acompañado de su dueño o persona responsable autorizada por él. El dueño del animal, en todo caso, será el responsable de los daños y perjuicios que éste pudiera ocasionar. Hechos que son constitutivos de falta grave por reiteración de falta leve en Expediente Sancionador n° ES 16/10, denuncia n° 1186 de fecha 3 de septiembre de 2010 Siendo calificados como graves, de conformidad con los artículos 63 de la Ordenanza municipal de Tenencia y Protección de Animales, pudiéndoles corresponder multa de de 750,01 a 1500 euros.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 05 de agosto de 2011 se interpone denuncia por la Policía Local de Alovera, en relación con la/ s presunta/s infracción/es del/ los artículo/s 29 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, relativa a los siguientes hechos:

“ El animal circula por la vía pública solo, sin ninguna persona a su cargo, n° chip: 941000012512862”.

Hechos tipificados en la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales como infracción del artículo 29. Siendo calificado como graves, de conformidad con los artículos 63 de la Ordenanza municipal de Tenencia y Protección de Animales, pudiéndoles corresponder multa de de 750,01 a 1500 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de agosto de 2011 se dicta resolución n° 437/2011 por el que se inicia el expediente sancionador, el cual se da por notificado el 20 de septiembre de 2011.

TERCERO.- Con fecha 14 de octubre de 2011 se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que NO se han presentado alegaciones por parte de Cecilia Isabel Arenaza Gurrionero.

CUARTO.- Con fecha 14 de octubre de 2011, el órgano instructor realiza la correspondiente Propuesta de resolución.

QUINTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2011 se emite certificado de secretaría donde consta que NO se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución.

Examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Respecto a las alegaciones presentadas cabe decir que:

“No se han presentado alegaciones”

En relación a los hechos enunciados anteriormente, por el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales se considera responsable a Cecilia Isabel Arenaza Gurrionero.

SEGUNDO. Se le impone una sanción de 400 € (cuatrocientos euros), teniendo en cuenta la reincidencia del hecho, expediente sancionador ES 16/2010 el cual se finalizó con n° de resolución 105 de 23 de febrero de 2011.

TERCERO. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.”

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Alovera, a 10 de enero de 2012.—La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

247

Ayuntamiento de Hita

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012:

Cap.	Gastos	Importe
1	Gastos de personal	188.000
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	275.000
3	Gastos financieros	11.000
4	Transferencias corrientes	180.000
6	Inversiones reales.....	80.000
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	61.000
	TOTAL.....	795.000

Cap.	Ingresos	Importe
1	Impuestos directos	203.000
2	Impuestos indirectos	75.500
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	145.500
4	Transferencias corrientes	210.000
5	Ingresos Patrimoniales.....	56.000
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital.	105.000
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros.	
	TOTAL.....	795.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

DENOMINACIÓN N° de PLAZAS

1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A1, C. Destino 28)	1
2. PERSONAL LABORAL	
2.1 Administrativo-archivero	1
2.2 Servicios Múltiples	1
2.3 Servicios de Limpieza	1
2.4 Bibliotecario	-
2.5 oficina de Turismo	1
3.PERSONAL EVENTUAL	1
4. PLANES DE EMPLEO	3
Total	9

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra este Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hita, a 20 de enero de 2012.—El Alcalde, José Ayuso Blas.

248

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO SOBRE DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES EN LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE POR MOTIVOS LABORALES DEL ALCALDE-PRESIDENTE (PRORROGA DEL PERIODO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 11/2012, DE 10 DE ENERO)

Por mandato del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organi-

zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece el mandato para la publicación de las delegaciones realizadas por el Alcalde.

En virtud de lo anterior, se da publicidad del Decreto de la Alcaldía número 18/2012, de 18 de enero de 2012, sobre la Delegación temporal de funciones en la Primera Teniente Alcalde por motivos laborales (Prorroga del periodo establecido en el Decreto de la Alcaldía n° 11/2012, de 10 de enero), que dispone:

“**«Primero.-** Debido a la continuidad de la ausencia por parte del Alcalde-Presidente, motivado por sus compromisos laborales, durante el periodo comprendido entre los días 19 al 26 de enero de 2012, ambos incluidos, será sustituido el mismo en la totalidad de sus funciones por la Primera Teniente de Alcalde, D^a. María Luisa Nuevo Beato.

Segundo.- Las citada delegación, será efectiva desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución y únicamente se encontrará vigente para el periodo de tiempo comprendido en el apartado Primero de la Resolución (días 19 al 25 de enero de 2012, ambos incluidos).

Tercero.- En base a lo establecido en el artículo 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la presente delegación temporal incluirá la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos. Y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Quinto.- Se dará cuenta de todo ello al Pleno, en la primera sesión que se celebre».”

En Fontanar (Guadalajara), a 18 de enero de 2012.—
El Alcalde, Ignacio Jesús Simón Puerta.

249

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

En sesión plenaria de fecha 11 de enero de 2012 se aprobó la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“ Artículo 3º.- Bonificación por domiciliación.

Los sujetos pasivos que tengan domiciliadas las deudas tributarias generadas por el devengo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, gozarán de una bonificación de un 3 % de la cuota líquida del Impuesto.

El plazo de presentación de la solicitud de domiciliación bancaria deberá registrarse de entrada en el Ayuntamiento antes del día 20 de abril. De lo contrario, la solicitud surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente.

Para ser beneficiario de esta bonificación el sujeto pasivo deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias por este Impuesto.”

En El Pozo de Guadalajara a 18 de enero de 2012.—
La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco

210

Ayuntamiento de Rueda de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria el Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Rueda de la Sierra a 9 de enero del 2012.—El Alcalde, Alfredo Barra Clemente.

148

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101557
N28150

Nº autos: despido/ceses en general 0000555 /2011.1-R
Demandante/s: Iordan Tabacaru

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Seguralia Seguridad Integral SL, Alcañareña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, María Teresa María Narbona

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 555 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Iordan Tabacaru contra la empresa Seguralia Seguridad Integral SL, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L. y María Teresa María Narbona, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1.º Estimo la demanda de despido interpuesta por Iordan Tabacaru frente a la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., y declaro la improcedencia del despido del trabajador demandante, con efectos del día 30 de abril de 2011.

2.º Condeno a la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., a estar y pasar por la anterior declaración y a que, a su elección, en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, readmita al trabajador en su mismo puesto de trabajo, o a que le indemnice en la cantidad de 2.011,16 Euros (45 días/año). Dicha elección se deberá comunicar al Juzgado por escrito o mediante comparecencia en Secretaria, y a que, en todo caso, abone por Salarios de Tramitación, desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, en la cantidad de 1.355,13 € al mes

3.º Se absuelve a la entidad Seguralia Seguridad Integral S.L. y D.^a María Teresa María Narbona.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguralia Seguridad Integral S.L., Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L. y María Teresa María Narbona, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado

157

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2009 0200253

N28150

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000238 /2011

Ejecutante: Víctor Hugo Quirora Medrano
Abogado/a: Carmen Gutiérrez portas
Ejecutada: Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L.

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Hugo Quirora Medrano contra la empresa Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S. L.. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 22.514,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0238 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L., en ignorado pa-

radero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

158

*NIG: 19130 44 4 2010 0201755
N28150*

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000212 /2011

Ejecutante: Ciprian Zota

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutada: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 212/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ciprian Zota contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.218,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente,

art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de diciembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

159

*NIG: 19130 44 4 2009 0201628
N28150*

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000232/2011

Ejecutante: María Angeles González Mayordomo

Ejecutada: Centro de Mayores María Auxiliadora, S.L.

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Angeles González Mayordomo contra la empresa Centro de Mayores María Auxiliadora, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al los ejecutado Centro de Mayores María Auxiliadora, S.L., en situación de insolvencia total por

importe de 27.528,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0232 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Mayores María Auxiliadora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

160

NIG: 19130 44 4 2010 0202127

N28150

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000248 /2011

Ejecutante: Angel Somolinos Alcorlo

Abogado/a: Luz María Alvaro Ruiz

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutada: Suministros Industriales Ferretería García S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angel Somolinos Alcorlo contra la empresa Sum. Ind. Ferretería García S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 808/2010 a favor de la parte ejecutante, Angel Somolinos Alcorlo, frente a Sum. Ind. Ferretería García S.L., parte ejecutada, por importe de 20.892,27 euros en concepto de principal, más otros 4.178,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) —(numero procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe”.

Y

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número de Ejecución 189/2011.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución,

en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sum. Ind. Ferretería García S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de diciembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

161

NIG: 19130 44 4 2010 0202047

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000252 /2011

Ejecutante: Abdelazid El Moujoud

Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga

Ejecutada: Valdepeñas Viales y Urbanísticas, S.L.

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Abdelazid El Moujoud. contra la empresa Valdepeñas Viales y Urbanísticas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Valdepeñas Viales y Urbanísticas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.172,70 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valdepeñas Viales y Urbanísticas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de diciembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado

162

NIG 19130 44 4 2011 0202132

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000837 /2011-J

Demandante/s: Víctor Ramiro Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Tiplascor, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000837 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.

Víctor Ramiro Fernández contra la empresa Tiplascor, S.L. sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Tiplascor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 25.04.2012 a las 10.25 horas, y el mismo día a las 10.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Tiplascor, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintidós de diciembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

163

NIG: 19130 44 4 2011 0202528

N° autos: procedimiento ordinario 0000967 /2011-J

Demandante/s: Jonatan Cortes Gallego

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Tiplascor, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000967 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Jonatan Cortes Gallego contra la empresa Tiplascor SL sobre ordinario se ha acordado citar a la empresa Tiplascor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 20.06.2012 a las 11.40 horas, y el mismo día a las 11.45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Tiplascor, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintidós de diciembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

219

Juzgado de lo Social número dos de Madrid

Nº Autos: dem 1387 /2009

Nº Ejecución: 234 /2011

Materia: ordinario

Demandante/s: Manuel Carrera Cepedano, Alberto Moreno Rubio

Demandado/s: Savazcons Promociones y Construcciones SL

DILIGENCIA.- En Madrid, a tres de enero de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Savazcons Promociones y Construcciones SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Guadalajara. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Miguel Angel Aguilar Ramírez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 234/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Carrera Cepedano y D. Alberto Moreno Rubio contra la empresa Savazcons Promociones y Construcciones SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha tres de enero de dos mil doce cuya parte dispositiva es:

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución número 234/2011 a favor de la parte ejecutante, Manuel Carrera Cepedano y Alberto Moreno Rubio, frente a Savazcons Promociones y Construcciones SL, parte ejecutada, por importe de 2.916,41 euros euros en concepto de principal, más otros 174,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 291,64 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Contra este auto que resuelve la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma S.S^a., el Sr. D. Isidro M. Saiz de Marco, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de Madrid.

El Magistrado-Juez

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Savazcons Promociones y Construcciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a tres de enero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

Nº Autos: dem 1387 /2009

Nº Ejecución: 234 /2011

Materia: ordinario

Demandante/s: Manuel Carrera Cepedano, Alberto Moreno Rubio

Demandado/s: Savazcons Promociones y Construcciones SL

DILIGENCIA.- En Madrid, a tres de enero de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Savazcons Promociones y Construcciones SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. de Guadalajara. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Miguel Angel Aguilar Ramírez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 234/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Carrera Cepedano y D. Alberto Moreno Rubio contra la empresa Savazcons Promociones y Construcciones SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, resolución de fecha tres de enero de dos mil doce cuya parte dispositiva es: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Decretar el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada abierta en Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San fernando, Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abo-

nen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase: a) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor; b) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (arts. 238, 240, 260 y 275 de la LRJL); c) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los art. 75 y 240.3 de la LRJL.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero realícense los actos de comunicación por medios de Edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n° 2500 1387 09 de Banesto sito en la calle Princesa n° 3 de Madrid. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este decreto lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El Secretario Judicial, Miguel Angel Aguilar Ramírez

164

**Juzgado de lo Social
número cinco de Madrid**

NIG.: 28079 4 0018386 /2011
YM423
N° autos: demanda 446 /2011
Materia: sanciones

Demandante/s: Soledad Tene Carrillo
Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL

EDICTO

D.^a Paloma Zotes Alijas, Secretario de lo Social número cinco de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Soledad Tene Carrillo contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL, en reclamación por sanciones, registrado con el n° 446 /2011 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/3/2012 a las 10:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco sito en Madrid, C/ Princesa, n.º 3, 2 planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a nueve de enero de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

165

**Juzgado de lo Social
número doce de Madrid**

NIG. 28079 4 0054038 /2011
07410
N° autos: demanda 1311 /2011
Materia: despido
Demandante/s: Baldomero Morato Lastra
Demandado/s: Juan Manuel Plaza Porcuna Transportes Trans Servimer SL

EDICTO

D.^a Montserrat Torrente Muñoz, Secretario de lo Social número doce de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Baldomero Morato Lastra contra Juan Manuel Plaza Porcuna Transportes Trans Servimer SL, en reclamación por despido, registrado con el n° 1311 /2011 se ha acordado

citar a Juan Manuel Plaza Porcuna Transportes Trans Servimer SL, enignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-03-2012 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número doce sito en C/ Princesa n.º 3 3.ª planta 28008 Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Manuel Plaza Porcuna Transportes Trans Servimer SL, se expide la presente cédula para su publicación Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a diez de de enero de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

*NIG. : 28079 4 0050954 /2011
07410*

Nº autos: demanda 1222 /2011

Materia: despido

Demandante/s: Luis Miguel Neira Méndez

Demandado/s: Transportes Trans Servimer SL

166

EDICTO

D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretario de lo Social número doce de Madrid HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Luis Miguel Neira Méndez contra Transportes Trans Servimer SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 1222 /2011 se ha acordado citar a Transportes Trans Servimer SL SL , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-02-2012 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número doce sito en C/ Princesa n.º 3 3.ª planta 28008 Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Trans Servimer SL, se expide la presente cédula para su publicación Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a diez de de enero de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.